

MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE

Huerta Grande, 14 ABR. 2025

DECRETO N° 054/2025

VISTO la Ordenanza N° 1597/2025 y la Ordenanza N° 1189/2016.- Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 30° de la Ordenanza 1189/2016 se establece que una vez definido el precio estimado y el área de afectación de la obra a emprender, el D.E.M deberá habilitar, previa notificación al domicilio denunciado por los frentistas de la modalidad de la obra, por el termino no menor de siete (7) días hábiles un registro de oposición. En el caso que al cierre del registro las oposiciones formuladas no superen el treinta por ciento (30%), la obra podrá ser ejecutada conforme lo proyectado.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE

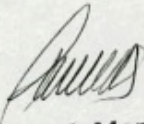
DECRETA

Artículo 1°.- HABILÍTESE por el término de siete (7) días hábiles contados desde el día 16 de abril de 2025 el registro de oposición a la obra de adoquinado y cordón cuneta de la calle Cap. Mario Arruabarrena entre San Martín e intersección Ramón Gil Barros.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE con transcripción del Art. 30 de la Ordenanza 1189/2016.-

Artículo 3°.- Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno Legal y Técnico.-

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, Archívese.-


Ernesto C. Martin
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Huerta Grande


Germán A. Corazza
INTENDENTE
Municipalidad de Huerta Grande